

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Protección al pago del dividendo

Última actualización: 17 abril, 2019

Descripción

Es un beneficio no postulable que permite a todas las personas que hayan adquirido viviendas con subsidio, optar al pago del seguro de cesantía sin importar el monto del crédito inicial.

El seguro de cesantía cubre al menos 6 meses de pago de dividendo.

Además, quienes se encuentren al día con el pago de sus dividendos, contarán con un beneficio adicional que consiste en rebajar el monto del crédito hipotecario, según sea el monto inicial:

Monto del crédito	Subvención mensual por pago oportuno
Hasta 500 UF	20%
Entre 501 y 900 UF	15%
Entre 901 y 1.200 UF	10%

Ambos beneficios están destinados a deudores que optaron a subsidios para sectores medios desde el 2004 en adelante.

Revise si es beneficiado con la obtención de [rebaja de dividendos pagados al día](#).

Detalles

Importante:

- En caso de estar atrasado en el pago del crédito, debe acudir a la entidad bancaria donde solicitó el financiamiento, para que pueda quedar al día y recibir el beneficio.
- Si renunció al seguro de cesantía, **podrá volver a adquirirlo**. La cobertura del seguro no se pierde si hay atraso en el pago del dividendo.

¿A quién está dirigido?

A personas que hayan adquirido su vivienda con los programas de subsidio habitacional DS40 y DS1, que hayan solicitado crédito hipotecario con una entidad financiera y que sean propietarios sólo de la vivienda en que se aplicó el subsidio.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.